



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

599/2001

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 560/2022, mediante el cual se sustituye en el segundo considerando del Decreto Municipal N.º 1573/2021, donde dice: "...Acta de Adhesión..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; y en el primer artículo donde dice: "...Acta Intención..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; el cual fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal N.º 5959.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6070

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Secretaría
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADMISIÓN DE DOCUMENTOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1191

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

28 JUN 2022
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico Nº E-5721/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 560/2022, mediante el cual se sustituye en el segundo considerando del Decreto Municipal Nº 1573/2021, donde dice: "...Acta de Adhesión..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; y en el primer artículo donde dice "...Acta de Intención..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; el cual fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 5959, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. Nº 247 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6070

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 560/2022, mediante el cual se sustituye en el segundo considerando del Decreto Municipal Nº 1573/2021, donde dice: "...Acta de Adhesión..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; y en el primer artículo donde dice "...Acta de Intención..." debe leerse: "...Convenio de Adhesión..."; el cual fuera ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº 5959. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia,

abx

///.2..

Ordenanza Número: 6870
3/3



3743
Ley T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL Nº 1191 /2022.-

abj

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia